



LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA NATURAL)

Código: GC-FT-19
 Versión: 7
 Página: 1 de 3
 Vigente desde: 23/07/2024

NOMBRE FUTURO CONTRATISTA		ANGUIE LIZETH CORTÉS PEÑA				CONTRATO N°
NOMBRE IDENTITARIO DIRECTIVA 005 DE 2021: "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"		Si aplica indique el nombre Si no aplica escriba (NA)				
C.C.	1.013.578.381					
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL		RESPONSABLE	CUMPLE (Revisión documental desde el punto de vista legal, abogado responsable de la Dirección de Contratación)		NÚMERO DE FOLIOS	DOCUMENTO PUBLICADO (Revisión realizada por el abogado de que lo publicado corresponda al contenido del expediente físico)
ETAPA PRECONTRACTUAL			SI	NO		
DOCUMENTOS INTERNOS DE LA ENTIDAD						
1	SOLICITUD NECESIDAD DE CONTRATACIÓN QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE INSUFICIENCIA/ INEXISTENCIA DE PERSONAL	Área solicitante	X			
2	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA/ INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Área solicitante	X			
3	SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)	Área solicitante		X		
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Área solicitante	X			
5	INVITACIÓN A CONTRATAR	Área solicitante	X			
6	CORREO DE INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO (debe ser en el correo personal)	Área solicitante	X			
	ESTUDIOS PREVIOS (DEBE INCLUIRSE LA MATRIZ DE RIESGOS)	Área solicitante	X			
	ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO	Área solicitante	X			
	CORREO DE ACEPTACIÓN PARA CONTRATAR CONTRATO	Área solicitante	X			
	DECLARACIÓN IDONEIDAD	Área solicitante	X			

el



LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA NATURAL)

Código: GC-FI-19
 Versión: 7
 Página: 2 de 3
 Vigente desde: 23/07/2024

11	CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO	Área solicitante	X			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER SENSIBLE DEL CONTRATISTA						
12	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Área solicitante	X			
13	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
14	FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
15	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL SIGEP (Y SOPORTE DE APLICACIÓN A LA ENTIDAD)	Área solicitante	X			
16	DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
17	LIBRETA MILITAR (SI APLICA)	Área solicitante	X			
18	TARJETA PROFESIONAL (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)	Área solicitante	X			
19	EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 3 AÑOS	Área solicitante	X			
20	FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Área solicitante	X			
21	REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) ACTUALIZADO (CONFORME A ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL RUT).	Área solicitante	X			
22	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	Área solicitante	X			
23	FORMATO CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TERCERO EN CONTABILIDAD (SI APLICA)	Área solicitante	X			
24	FORMATO DE RELACIÓN DE OTROS CONTRATOS	Área solicitante	X			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DEL CONTRATISTA						
25	SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA DEL SIDEAP (CERTIFICACIONES ACADÉMICAS, LABORALES Y OTROS CURSOS)	Área solicitante	X			
26	CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL/ MATRÍCULA PROFESIONAL (SI APLICA)	Área solicitante	X			

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.



LISTA DE CHEQUEOS PARA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LOS REQUISITOS DE RADICACIÓN (MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA)


Código: GC-FT-19
 Versión: 7
 Página: 3 de 3
 Vigente desde: 23/07/2024

1	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA PROFESIÓN (SI APLICA, NO MAYOR A UN MES)		X			
2	VERIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA INSTITUCIÓN DE SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS (NO MAYOR A UN MES)		X			
3	ANTECEDENTES DE FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		X			
4	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DE BOGOTÁ, D. C. VIGENTE		X			
5	ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL		X			
6	VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL		X			
7	VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS		X			
8	CERTIFICADO DE PEDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)		X			


Nota 1: Las certificaciones de han tenido vigencia de 30 días hábiles a las funciones. Decreto 1083 de 2015 Artículo 1.2.3.8

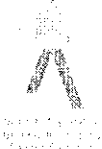
Nota 2: Recuerde que este documento debe ser firmado digitalmente por las personas enunciadas a continuación:

RESPONSABLE RADICACIÓN ETAPA PRE CONCEPTUAL	
ABOGADO RESPONSABLE REVISIÓN DOCUMENTAL	

	SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA	Código: GC-FT-20
		Versión: 4
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 23/07/2024


Fecha de la solicitud: (1)	06 de enero de 2025			
Solicitante (jefe de dependencia): (2)	Nombre: ADRIANA MARCELA CASTAÑEDA CAMACHO			
	Empleo: SUBDIRECTORA CORPORATIVA			
	Dependencia: SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA			
Recursos presupuestales provenientes de: (3)	Funcionamiento		Inversión	X FONDIGER
Código Objeto Validación (4)	267937902007			
Objeto del contrato (5)	Prestar servicios profesionales a la Subdirección Corporativa en la realización de actividades del Plan Institucional de Gestión Ambiental, conforme al modelo MIPG para el fortalecimiento institucional del IDIGER.			
Obligaciones Específicas (6)	<p>1. Elaborar, implementar, hacer seguimiento y reportar la documentación requerida asociada al Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA y Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA.</p> <p>2. Hacer seguimiento operacional de los impactos ambientales generados por el IDIGER, de acuerdo con la Normatividad vigente y los requerimientos institucionales y adelantar las acciones requeridas</p> <p>3. Generar los informes requeridos por la autoridad ambiental y atender de manera eficiente y eficaz la auditoría ambiental que desarrolle la Secretaría Distrital de Ambiente.</p> <p>4. Apoyar la supervisión administrativa, técnica y financiera de los contratos designados en el marco del objeto contractual.</p> <p>5. Planear y desarrollar jornadas de capacitación y sensibilización relacionadas con los aspectos e impactos ambientales generados por la Entidad así, como las relacionadas con la ejecución de los instrumentos de gestión ambiental establecidos para la Entidad.</p> <p>6. Hacer el seguimiento a los programas cero papel, Plan Estratégico de Seguridad Vial, Plan Integral de Movilidad Sostenible y de austeridad, y realizar los reportes requeridos</p> <p>7. Las demás que se acuerden con el supervisor del contrato, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.</p>			
Perfil Requerido (7)	Estudio Título profesional en ingeniería ambiental, o administración ambiental o afines al núcleo básico del conocimiento	Postgrado NA	Formación (Curso) NA	Experiencia No aplica


ADRIANA MARCELA CASTAÑEDA CAMACHO
Subdirectora Corporativa

	SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA	Código: GC-FT-20
		Versión: 4
		Página: 2 de 2
		Vigente desde: 23/07/2024

Elaboró: Olga Lucía Tibaduiza, Profesional Especializado Gestión Administrativa
 Revisó: Angélica María Vargas L – Contratista Subdirección Corporativa

Certificado No. IN-012-2026

(B) CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL (sólo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	
Revisada y verificada la planta de personal del IDIGER se observa que:	
No existe el cargo ni el funcionario(a) en planta de personal de la Entidad, con el perfil requerido para realizar el objeto contractual solicitado.	
No se cuenta con funcionarios(as) suficientes y disponibles para desempeñar funciones relacionadas con el objeto a contratar.	X
 ADRIANA MARCELA CASTAÑEDA CAMACHO Subdirectora Corporativa	
Verificado por: Profesional del área de Talento Humano	

06-01-2026 02:14:12 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
 Al Contestar Cite este Nro.:2026IE109 O 1 Fol:1 Anex:0
 Origen: Sd:16 - SUBD. CORPORATIVA/CASTAÑEDA CAMACHO ADRIANA MARCELA
 Destino: GESTION TALENTO HUMANO/SABINO FAJARDO ALEJANDRA MARIA
 Asunto: SOL. CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA - 267937902007
 Observ.:

Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 129

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ROSALBA
TORO
GARCIA

Firmado digitalmente
por ROSALBA TORO
GARCIA
Fecha: 2026.01.13
18:25:59 -05'00'
[firmaDigital1]

ROSALBA TORO GARCIA
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117459920240216230 23	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	0232026200883117 Servicios de gestión de desarrollo empresarial	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	70.983.000
			Total	70.983.000

Objeto:
Prestar servicios profesionales a la Subdirección Corporativa en la realización de actividades del Plan Institucional de Gestión Ambiental, conforme al modelo MIPG para el fortalecimiento institucional del IDIGER.

Se expide a solicitud de ADRIANA MARCELA CASTAÑEDA CAMACHO Cargo SOLICITANTE GENERAL, mediante oficio número 267937902007 de ENERO 09 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 13 DE 2026


Documento firmado por: ROSALBA TORO GARCIA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: RTORO 13.01.2026

Aprobó: VBARONV 13.01.2026

Impresión: 13.01.2026-18:21:13 RTORO 0000837104 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

	INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO	Código: GC-FT-26
		Versión: 3
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 04/03/2024

Bogotá D.C., 21/01/2026

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	ANGIE LIZETH CORTES PEÑA
Cédula:	1.013.578.381 de Bogotá.
Nombre identitario ¹	NA
Ciudad	Bogotá D,C

Asunto: Invitación para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales.

Cordial saludo,


Me complace extender a usted la presente invitación para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios **profesionales** con el IDIGER en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1.993 y cuyo objeto consiste en ***"Prestar servicios profesionales a la Subdirección Corporativa en la realización de actividades del Plan Institucional de Gestión Ambiental, conforme al modelo MIPG para el fortalecimiento institucional del IDIGER"***.

Para los efectos del caso, adjunto al presente los Estudios Previos relacionados con la contratación, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En consecuencia, de continuar su interés para la celebración del contrato estatal, usted deberá dentro de un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, remitir a esta Entidad el formato adjunto a la presente, así como los documentos que se señalan en el referido documento. Si dentro del término anteriormente señalado no ha allegado los documentos el IDIGER entiende que no es de su interés celebrar el contrato estatal.

Se aclara que la intención del IDIGER con la presente invitación es única y exclusivamente la de suscribir un contrato de prestación de servicios **profesionales**, regulado por las normas anteriormente citadas, estableciendo que, en ningún caso de aceptarse el contrato, se genera relación laboral alguna, ni la obligación de reconocer prestaciones sociales, es decir, que solo hay lugar a los honorarios expresamente pactados.


Por lo anterior, de encontrarse interesado, se comprometerá a desarrollar el objeto del futuro contrato utilizando para el efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que en la aceptación a la invitación a prestar servicios, haya manifestado su intención de utilizar equipo, oficina, papelería, y demás elementos de apoyo logístico de propiedad de la Entidad necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral

¹ "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO	Código: GC-FT-26
		Versión: 3
		Página: 2 de 2
		Vigente desde: 04/03/2024

alguna, aunque deberá coordinar con el supervisor la disponibilidad para el desarrollo de las obligaciones bajo su autonomía técnica, administrativa y operativa, para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Cordialmente,


ADRIANA MARCELA CASTAÑEDA CAMACHO
Ordenadora del Gasto

Anexo: Estudios Previos

Proyectó: Angélica María Vargas L - Contratista, Subdirección Corporativa *AMV*

Revisó: Carlos E. Romero Rangel - Abogado Contratista Subdirección Corporativa *CRW*



BOGOTÁ D.C.

Angelica Maria Vargas Lopez <amvargas@idiger.gov.co>

INVITACIÓN A CONTRATAR ANGIE LIZETH CORTES

Adriana Marcela Castañeda Camacho <amcastaneda@idiger.gov.co>
 Para: Anlithco004@gmail.com
 Cc: Angelica Maria Vargas Lopez <amvargas@idiger.gov.co>

21 de enero de 2026 a

Respetada Señora Anguie,

Me complace extender a usted la presente invitación para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios, con el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático-IDIGER, (términos establecidos en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993.

Para el efecto, se remiten los estudios previos que contienen los términos y condiciones que regirán la relación contractual.

Se solicita que, de aceptar la celebración del contrato, por favor proceda a remitir la carta de aceptación debidamente firmada, junto con los soportes referidos en la lista de chequeo que se maneja para la modalidad de contratación directa.

Es importante que los documentos se encuentren actualizados a la fecha (fecha igual o posterior al correo), que se encuentren en formato pdf, que conserven legibilidad y que se encuentren separados y nombrados conforme la lista de chequeo, ejemplo:

12. Fotocopia Documento identidad

13. Formato Único de Hoja de Vida - SIDEAP

14. Formato Declaración bienes y Rentas SIDEAP...ETC

Adjunto además Formato autorización tratamiento de datos personales, así como la solicitud de creación de terceros (para el caso que no se encuentre registrado) y el formato artículo 17. de 189 de 2020, los cuales deberán remitirse debidamente firmados.

En cuanto a la inscripción de declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP, se recuerda que debe contener la misma información registrada en la declaración de Bienes y Rentas SIDEAP, es información de debe realizar en el siguiente link: funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad o en su defecto consultar el archivo adjunto "MODELO INSTRUCCIONES TRÁMITE BIENES Y RENTAS SIGEP"

Agradecemos contestar sobre este correo de invitación formal.

Los formatos relacionados en la lista de chequeo los consigue en el siguiente link:

<https://www.idiger.gov.co/quienes-somos/mapa-de-proceso/proceso-de-gestion-contractual>

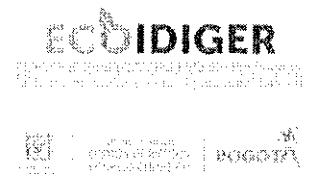
Muchas gracias.

<http://www.libredevirtus.com>

No imprimas este correo ni sus adjuntos, a menos que sea completamente necesario

¡Prioriza la revisión digital!

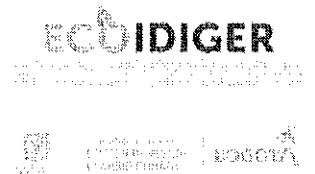
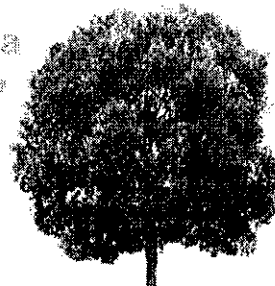
Contribuye al Programa Cero Papel del IDIGER y a la preservación de los recursos naturales



No imprimas este correo ni sus adjuntos, a menos que sea completamente necesario

¡Prioriza la revisión digital!

Contribuye al Programa Cero Papel del IDIGER y a la preservación de los recursos naturales



8 adjuntos

8. FORMATO ACEPTACION INVITACION (9).docx
186K

1.LISTA DE CHEQUEO.docx
186K

24.GC-FT-83 Formato relación contratos de prestación de servicios - aplicación art 17 del decreto 189 de 2020 V3.docx
195K

22/1/26, 6:37 p.m.

Correo de Bogotá es TIC - INVITACIÓN A CONTRATAR ANGIE LIZETH CORTES


 **23. FORMATO SOLICITUD CREACION DE TERCEROS (4) (1).xlsx**
49K

 **22. AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (3) (1).docx**
29K

 **4. Matriz de Riesgos.xlsx**
649K

 **3. Estudios Previos Ing. Ambiental.doc**
275K

 **2. invitación a contratar Ing. Ambiental.docx**
215K

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 1 de 11
		Vigente desde: 23/07/2024

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

Fecha de elaboración:	20/01/2026		
Dependencia solicitante:	Subdirección Corporativa		
Fuente: Señale con una X	IDIGER	x	FONDIGER
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Nro. Plan de Adquisiciones- Código UNSPSC	80111600	
	Valor Estimado según Plan	\$70.983.000	
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
PROYECTO	Realizar el 100% de las acciones para el mejoramiento de la capacidad de gestión pública del sector ambiente		
META DEL PROYECTO	2. Implementar el 100% de las acciones ambientales de los programas formulados en el PIGA, que contribuyan al uso eficiente de los recursos naturales.		
RESPONSABLE DEL PROYECTO	Adriana Marcela Castañeda Camacho – Subdirectora Corporativa		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, definió en su artículo 1º, la gestión del riesgo de desastres, como "un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".

En ese sentido y conforme lo previsto en el párrafo 1º del artículo 20 de la Ley 1523 de 2012, se previó que, en departamentos, distritos y municipios con población superior a 250.000 habitantes, existiría una dependencia o entidad de gestión del riesgo, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3º, 6º y 75 de la Ley 617 de 2000.

El acuerdo 009 de 2022 modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y se dictan otras disposiciones, cambiando la denominación de la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios a Subdirección Corporativa.

El IDIGER formuló el proyecto número 8079- Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar el desempeño institucional del IDIGER en el Distrito Capital Bogotá D.C., el cual contribuye a la propuesta del Plan Distrital de Desarrollo económico, social, ambiental con el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 2 de 11
		Vigente desde: 23/07/2024

D.C. 2018-2030 – PDGRDCC, Acuerdo 002 de 2018, el cual 379 – el cual está encaminado al Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable, de comunicación institucional y que de acuerdo con los objetivos y políticas generales de la Entidad, para contribuir con el afianzamiento de una gestión pública abierta, transparente, que lucha contra la corrupción, y que concibe como meta del proyecto “379 - Realizar el 100% de las acciones para el mejoramiento de la capacidad de gestión pública del sector ambiente” a través del desarrollo de las políticas de gestión y desempeño por parte de los procesos estratégicos, de apoyo y de evaluación, tomando como base de causa alterna, la necesidad de contar con el personal humano, físico y de infraestructura para la atención de la capacidad física, operativa y administrativa del IDIGER, cuyo objetivo específico pretende mejorar los niveles de gestión y ejecución requeridos para el desarrollo institucional de la entidad.

La necesidad de esta contratación aporta y contribuye al cumplimiento de la meta proyecto de inversión “2. Implementar el 100% de las acciones ambientales de los programas formulados en el PIGA, que contribuyan al uso eficiente de los recursos naturales”, en el marco de la Gestión Pública efectiva del IDIGER, liderados por la Subdirección Corporativa, quién a su vez verificó que esta contratación se encuentra contemplada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del IDIGER y que efectivamente cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida.

El acuerdo No.007 del 1 julio de 2016 emitido por el Consejo Directivo del IDIGER, de conformidad con el artículo 7 del Decreto Distrital 173 de 2014, modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER. En ella se encuentra la Subdirección Corporativa que tiene entre otras las siguientes funciones “(...) *Dirigir y responder por la gestión financiera, administrativa, de talento humano, atención al ciudadano y gestión documental, las cuales se encuentran directamente relacionadas con el objeto planteado en el presente estudio previo. (...)*”.

En ese sentido y con el propósito de dar cumplimiento a las funciones de la Subdirección Corporativa, se requiere contratar un profesional que acompañe en el cumplimiento de las gestiones relacionadas con la Política Ambiental Institucional de la entidad, propendiendo por una mejora continua en el desempeño ambiental del IDIGER que tenga Título profesional en ingeniería ambiental, o administración ambiental o afines al núcleo básico del conocimiento, sin experiencia.

Adicionalmente, se requiere que la persona esté en capacidad de desarrollar las actividades a contratar, con base en sus conocimientos y/o experticia, además de contar con capacidad jurídica para el efecto. Dado lo antes señalado, se hace indispensable adelantar la contratación de una persona idónea que cumpla con el perfil acreditado, para darle cumplimiento a los objetivos de la entidad.

Es así como se elevó a la Subdirección Corporativa, mediante el CORDIS **No. 2026IE109 de fecha 06 de enero de 2026**, la solicitud de inexistencia o insuficiencia de personal certificación para determinar si en la planta de personal del IDIGER, existe disponibilidad de personal con las características anteriormente descritas. La Subdirección Corporativa, certificó la insuficiencia de personal para atender la prestación del servicio en las actividades relacionadas con el objeto a contratar y que cumple con el perfil antes señalado mediante certificación No. IN-012-2026.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GC-FT-22

Versión: 7

Página: 3 de 11

Vigente desde: 23/07/2024

Por lo expuesto y para dar cumplimiento al proyecto y meta "2. Implementar el 100% de las acciones ambientales de los programas formulados en el PIGA, que contribuyan al uso eficiente de los recursos naturales" de acuerdo con el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 – PDGRDCC, Acuerdo 002 de 2018, se requiere la contratación de un profesional con Título profesional en ingeniería ambiental, o administración ambiental o afines al núcleo básico del conocimiento, sin experiencia, para adelantar las actividades propias de la Subdirección Corporativa en el marco del fortalecimiento institucional del IDIGER, que esté en capacidad de desarrollar las actividades a contratar, con base en sus conocimientos y/o experticia, además de contar con capacidad jurídica para el efecto. Dado lo antes señalado, se hace indispensable adelantar la contratación de una persona idónea que cumpla con el perfil acreditado, para darle cumplimiento a los objetivos de la entidad.


Se deja expresa constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de insuficiencia de personal, en el marco de las causales contempladas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normativa que le complemente o modifique.

Por otra parte, resulta imperioso señalar que, si bien es cierto el Numeral 4º, del Literal d) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" establece que, corresponde a los alcaldes "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Así las cosas, resultaría probable que, las apropiaciones presupuestales requeridas para la creación de empleos temporales, excedan el monto global destinado para gastos de personal en el presupuesto aprobado, lo cual, además de constituirse en una restricción de orden legal, representaría un riesgo adicional que solo tendrá la vocación de hacer presencia luego de la conclusión efectiva de los respectivos estudios, por tanto, desterrar la herramienta del Contrato Estatal otorgada por el legislador y el constituyente, podría situar en grave riesgo no solo la misionalidad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, sino los derechos fundamentales de sus usuarios.

3. OBJETO

Prestar servicios profesionales a la Subdirección Corporativa en la realización de actividades del Plan Institucional de Gestión Ambiental, conforme al modelo MIPG para el fortalecimiento institucional del IDIGER.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 4 de 11
		Vigente desde: 23/07/2024

3.1 PERFIL

Núcleo básico del conocimiento (Registre el nombre de título exigido)	
Curso	
Licencia	
Bachiller	
Técnico	
Tecnólogo	
Profesional	X Título profesional en ingeniería ambiental, o administración ambiental o afines al núcleo básico del conocimiento
Posgrado	
Otros	

3.2 EXPERIENCIA:

Requiere	Si	No X	Laboral y/o profesional	N/A
Meses / Años	N/A		Relacionada	No Aplica

Número de horas curso

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:		
Niveles	Número	Descripción
CLASE	80111600	Servicios de personal temporal

5. ANALISIS DEL SECTOR

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 5 de 11
		Vigente desde: 23/07/2024

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo de la siguiente manera.

La guía de Colombia Compra Eficiente expresa: "En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía"

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, financiados con recursos IDIGER, se aplicará la *Directiva No. 001 de 2020*.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros objetivos de referencia, a través de la tabla de honorarios vigente, para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos, por lo que la entidad adelantó el análisis técnico-administrativo correspondiente, a partir de los requisitos legales establecidos, así como el régimen de contratación de la administración pública. Así mismo se tuvo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto a contratar, la idoneidad demostrada y la experiencia relacionada con el área de que se trate, si aplica, con el fin de determinar el valor de los Honorarios como criterio objetivo para establecer el valor de los mismos, en la contratación de la entidad a través de los recursos del IDIGER.

<p>El valor total del contrato será hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$64.592.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos.</p>	
<p>El valor estimado del contrato se determinó así:</p>	<p>El IDIGER al momento de fijar el valor del contrato tuvo en cuenta el perfil exigido para la ejecución del objeto contractual, y los honorarios fueron calculados atendiendo a los criterios requeridos de formación y/o experiencia necesarios para satisfacer la necesidad, debidamente acreditados. En este Caso particular, Título profesional en ingeniería ambiental, o administración ambiental o afines al núcleo básico del conocimiento, sin experiencia.</p> <p>Adicional a lo anterior se tuvo en cuenta el histórico de los honorarios asignados por el IDIGER para los contratos de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión, estableciendo rangos y honorarios de referencia fijados por el acto administrativo vigente para la fecha de contratación, los cuales pueden variar de acuerdo con la discrecionalidad del ordenador del gasto.</p>

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
	Versión: 7
	Página: 6 de 11
	Vigente desde: 23/07/2024

	Los honorarios del presente contrato fueron fijados según la Directiva No. 001 del 05 de enero de 2021 y atienden a la autorización del ordenador del gasto.
--	--

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES *(Diligencia según la fuente de los recursos IDIGER o FONDIGER)*

CDP CASO IDIGER:	129	Valor CDP	\$70.983.000	13/01/2026
-----------------------------	-----	------------------	--------------	------------

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad (...)"*

De conformidad con el tipo de contratación de prestación de servicios se refiere el numeral 3ro de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual expresa:


"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 7 de 11
		Vigente desde: 23/07/2024

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

9. TIPOLOGÍA CONTRACUAL:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar, implementar, hacer seguimiento y reportar la documentación requerida asociada al Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA y Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA.
2. Hacer seguimiento operacional de los impactos ambientales generados por el IDIGER, de acuerdo con la Normatividad vigente y los requerimientos institucionales y adelantar las acciones requeridas
3. Generar los informes requeridos por la autoridad ambiental y atender de manera eficiente y eficaz la auditoría ambiental que desarrolle la Secretaría Distrital de Ambiente.
4. Apoyar la supervisión administrativa, técnica y financiera de los contratos designados en el marco del objeto contractual.
5. Planear y desarrollar jornadas de capacitación y sensibilización relacionadas con los aspectos e impactos ambientales generados por la Entidad así, como las relacionadas con la ejecución de los instrumentos de gestión ambiental establecidos para la Entidad.
6. Hacer el seguimiento a los programas cero papel, Plan Estratégico de Seguridad Vial, Plan Integral de Movilidad Sostenible y de austeridad, y realizar los reportes requeridos
7. Las demás que se acuerden con el supervisor del contrato, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

10.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista prestará sus servicios de manera independiente, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, siempre en aras de cumplir con el presente contrato.
2. Actuar con suma diligencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades emanadas en el objeto contractual.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
	Versión: 7
	Página: 8 de 11
	Vigente desde: 23/07/2024

3. Asistir a las reuniones y actividades relativas al objeto del presente contrato a las que sea convocado por la Entidad y/o supervisor de contrato.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Allegar con la primera cuenta de cobro de honorarios, certificación bancaria con no menos de 30 días de expedición con el número de una cuenta corriente o de ahorros en la cual se deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato, de no informarse no se estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
6. Presentar el informe correspondiente al periodo facturado, de acuerdo con la forma de pago establecida, donde consten las actividades realizadas durante la ejecución del contrato y deberá realizar el cargue de los informes en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
7. EL CONTRATISTA debe contar con los equipos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades para entregar los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
9. Informar al Grupo de Talento Humano de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios, los incidentes o accidentes de trabajo dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su ocurrencia y contribuir con la respectiva investigación, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
10. Usar adecuadamente los elementos de protección personal cuando ello se requiera, conforme a lo dispuesto por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST.
11. Participar, cumplir y aplicar los lineamientos establecidos por el IDIGER relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- implementado en la Entidad.
12. Responder por el adecuado manejo y custodia de la documentación, información y claves que por razón de su actividad le sean asignadas, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. Así mismo, el contratista debe abstenerse de adquirir software ilegal y de entregar productos realizados con inteligencia artificial, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición y los derechos de autor que conlleva la misma
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le facilite a título de préstamo para el desarrollo de las actividades contratadas, de lo cual se dejar la respectiva constancia.
14. Solicitar el Paz y Salvo una vez finalice la ejecución del contrato a la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios.
15. Debido a que el IDIGER es el Coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y del Cambio Climático, el Contratista deberá estar presto al cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con la Estrategia Institucional de Respuesta – EIR en caso de activación de emergencias por terrorismo, calamidad y/o desastre conforme a la necesidad del servicio.
16. Dar cumplimiento al "Código de Integridad del Servicio Público del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER".
17. Mantener actualizado el NAS y generar Back-Ups conforme a las directrices que para el efecto le imparta la entidad, en los casos a que haya lugar.
18. Responsabilidad ambiental: El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Entidad, deberá



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: GC-FT-22
Versión: 7
Página: 9 de 11
Vigente desde: 23/07/2024

hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.

19. Los documentos y demás productos, resultado de la actividad intelectual elaborados por el contratista en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a IDIGER/FONDIGER y se entiende que cualquier derecho sobre los mismos, fue cedido a favor del contratante en virtud de la suscripción del contrato.
20. EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. **Reserva. El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los cuales tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de información Pública** En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos sin la previa autorización escrita del IDIGER. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición.
21. El contratista tiene la obligación de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008. El contratista deberá promover el uso de lenguaje no sexista.

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO


11	Meses	0	Días
-----------	--------------	----------	-------------

Contados a partir de la expedición del registro presupuestal y presentación de la certificación de estar afiliado a la ARL junto con la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento.

10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en Bogotá, D. C.

10.5 FORMA DE PAGO Señale con una X la forma de pago

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 10 de 11
		Vigente desde: 23/07/2024

La entidad cancelará al contratista el valor de los honorarios en sumas mensuales iguales DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$5.872.000), y en forma proporcional por el servicio efectivamente prestado, en periodos inferiores a un mes.

Para el pago de los honorarios, se presentará cuenta de cobro mensual junto con los siguientes documentos anexos: (i) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, (ii) Presentación del informe mensual de actividades, con el visto bueno del supervisor y del apoyo a la supervisión de contar con este, (iii) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (incluye salud, pensión y ARL) de conformidad con la normatividad vigente (iv) Certificación de Afiliación a la ARL (para el primer pago). Expedición del Certificado de encontrarse sin pendientes, de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, documentos, chalecos, entre otros necesarios para la ejecución del contrato, así como el Acta de Recibo a Satisfacción.

La cuenta de cobro o factura, deberá dirigirse a **IDIGER**, según corresponda. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER o por el canal electrónico que se disponga para el efecto

La entidad podrá realizar el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación de la cuenta de cobro o factura.


Dentro del término señalado para efectuar los pagos, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas a la factura y sus soportes, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudará dicho plazo.

11. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá la Subdirectora Corporativa, de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prorrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.

12. ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 11 de 11
		Vigente desde: 23/07/2024

Anexo 1. Matriz de Riesgos CPS AG. Diligencie la matriz de riesgos de acuerdo con lo establecido en las instrucciones.

13. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

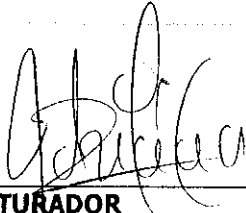
Una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores se considera necesario solicitar garantías al contratista detalle los amparos en el siguiente cuadro:

Señale con una "X" los amparos a exigir:

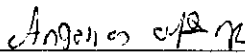
X	Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	Calidad del servicio: por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

FECHA: 20/01/2026

14. FIRMA DE RESPONSABLES



ESTRUCTURADOR
NOMBRE: Adriana Marcela Castañeda
Camacho
CARGO: subdirectora Corporativa



ESTRUCTURADOR
NOMBRE: Angélica María Vargas López
CARGO: Contratista Subdirección Corporativa

PLANIFICACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CUYO OBJETO ES Prestar servicios profesionales en la realización de actividades del funcionamiento de Casales Ambientales y de otros servicios relacionados con el DGRIC.

ID	Tipo	Descripción	Identificación	Reprobabilidad		Categoría	Valoración	Categoría del riesgo	¿A quién se aplica?	Instrumentos/Controles	Prioridad	Impacto	Valoración del riesgo		Medio de Control	Persona responsable del seguimiento	Fecha estimada de inicio del seguimiento	Fecha estimada de término del seguimiento	Medidas y acciones
				Categoría	Valoración								Categoría	Valoración					
1	1	Identificación de los riesgos de la actividad...	Identificación de los riesgos de la actividad...	Alta	Alta	Alta	3	Alto Medio	Compartes	Revisión de la actividad...	1	3	3	Alto Medio	Compartes	Inicio de la actividad...	Fin de la actividad...	Revisión de la actividad...	
2	1	Identificación de los riesgos de la actividad...	Identificación de los riesgos de la actividad...	Alta	Alta	Alta	3	Alto Medio	Compartes	Revisión de la actividad...	1	3	3	Alto Medio	Compartes	Inicio de la actividad...	Fin de la actividad...	Revisión de la actividad...	
3	1	Identificación de los riesgos de la actividad...	Identificación de los riesgos de la actividad...	Alta	Alta	Alta	3	Alto Medio	Compartes	Revisión de la actividad...	1	3	3	Alto Medio	Compartes	Inicio de la actividad...	Fin de la actividad...	Revisión de la actividad...	
4	1	Identificación de los riesgos de la actividad...	Identificación de los riesgos de la actividad...	Alta	Alta	Alta	3	Alto Medio	Compartes	Revisión de la actividad...	1	3	3	Alto Medio	Compartes	Inicio de la actividad...	Fin de la actividad...	Revisión de la actividad...	
5	1	Identificación de los riesgos de la actividad...	Identificación de los riesgos de la actividad...	Alta	Alta	Alta	3	Alto Medio	Compartes	Revisión de la actividad...	1	3	3	Alto Medio	Compartes	Inicio de la actividad...	Fin de la actividad...	Revisión de la actividad...	

APROBADO

INGENIERO

ADRIANA MARCELA CASTAÑEDA CAMARGO

INSUBRECCION COMERCIAL

APROBADO

INGENIERO

ADRIANA MARCELA CASTAÑEDA CAMARGO

INSUBRECCION COMERCIAL

1954

1954

1954

	Aceptación para Celebrar Contrato	Código: GC-FT-27
		Versión: 3
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 04/03/2024

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2026

Doctor (a)
 Adriana Marcela Castañeda Camacho
Subdirectora Corporativa
Ordenador del Gasto
 Ciudad

Asunto: Aceptación invitación a celebrar contrato estatal de prestación de servicios **Profesionales**

Respetado (a) **Dra. Adriana:**

Acuso recibo de su comunicación, en la cual extiende invitación para la celebración de contrato estatal de prestación de servicios **profesionales** y manifiesto mi aceptación para ejecutar el objeto consistente en: **"Prestar servicios profesionales a la Subdirección Corporativa en la realización de actividades del Plan Institucional de Gestión Ambiental, conforme al modelo MIPG para el fortalecimiento institucional del IDIGER"**. Para los efectos del caso, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento:

1. Que conozco y acepto en su totalidad los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, en especial los referentes al valor, plazo, forma de pago y las obligaciones del contrato a ser celebrado, así como la disponibilidad presupuestal correspondiente.
2. Que me comprometo a cumplir con las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, así como las obligaciones derivadas del mismo.
3. Que responderé por la calidad del objeto contratado.
4. Que cumpliré en el término señalado en el contrato, con los requisitos establecidos en la ley o en el contrato para dar inicio a la ejecución del mismo y que, en consecuencia, solo hasta su total cumplimiento iniciaré las acciones tendientes a ejecutar todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Que cumplo con los requisitos de formación y/o experiencia requeridos por la entidad tal como obra en certificaciones y soportes adjuntos.
6. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en las contempladas en la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 1 a 4, ni tampoco en conflicto de intereses frente al IDIGER, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
7. Que entiendo y acepto la tipología del contrato y los alcances establecidos en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
8. Que el régimen tributario al cual pertenezco es **No Responsable de IVA** y que me comprometo a informar a mi supervisor de contrato, si mi régimen tributario presenta cambios en el desarrollo del contrato.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.

	Aceptación para Celebrar Contrato	Código: GC-FT-27
		Versión: 3
		Página: 2 de 2
		Vigente desde: 04/03/2024

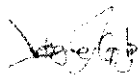
9. Que no estoy reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de la presente comunicación.
10. Que no estoy reportado en el último Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación ni en el que expide la Personería de Bogotá.
11. Que el valor por el cual acepto ejecutar el contrato (incluye los costos directos e indirectos que la ejecución respectiva conlleva y serán fijos durante toda la ejecución contractual), es la suma de:

Valor Mensual	\$5.872.000
IVA (Si hay lugar)	NA
Valor Total	\$64.592.000

12. Que, para el desarrollo de la ejecución de las obligaciones contractuales, de ser necesario, solicito a usted el préstamo de equipos de cómputo y otros elementos a que hubiere lugar, así como el uso de un espacio para esos efectos, si se requiere.
13. El término de validez de esta aceptación es de un (1) mes, contado a partir de la fecha.
14. Que, en concordancia con su requerimiento, me permito adjuntar al presente la totalidad de los documentos solicitados para suscribir el contrato.

Exclusión de vínculo laboral con la entidad. Es claro que, atendiendo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, no existe relación laboral entre el IDIGER en representación del FONDIGER y el (la) suscrito(a), teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios **profesionales**, que ejecutaré con plena autonomía dentro del marco de la relación contractual a que se hace referencia, por el término estrictamente indispensable y en consecuencia, no existe subordinación laboral y por lo tanto ni el reconocimiento de prestaciones sociales, conforme a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias sobre la materia.

Atentamente,

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	Angie Lizeth Cortés Peña
Cédula:	1.013.578.381 de Bogotá
Nombre identitario ¹	(NA)
Firma	

¹ Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital



Angelica Maria Vargas Lopez

Angelica Maria Vargas Lopez <amvargas@idiger.gov.co>

INVITACIÓN A CONTRATAR ANGIE LIZETH CORTES

Angie Cortés <anlithco004@gmail.com>

Para: Adriana Marcela Castañeda Camacho <amcastaneda@idiger.gov.co>

Cc: Angelica Maria Vargas Lopez <amvargas@idiger.gov.co>

21 de enero de 2026 a las 9:48

Cordial saludo,

De acuerdo a la solicitud envió documentación para continuar el proceso de contratación.

Quedo atenta a cualquier observación, feliz tarde.


Cordialmente

Angie Lizeth Cortés Peña

1.013.578.381 de Bogotá

[El texto citado está oculto]

 DOCUMENTOS IDIGER.zip
5693K

	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD	Código: GC- FT -81
		Versión: 5
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 23/07/2024

Fecha de la verificación:	21/01/2026
Modalidad de la contratación	Contratación Directa
Nombre y Cédula de Ciudadanía del (la) candidato(a) a contratista	Nombre: Angie Lizeth Cortés Peña Cédula: 1.013.578.381
Nombre identitario: (Ver instructivo fila 16)	Aplica: No aplica: N/A
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales a la Subdirección Corporativa en la realización de actividades del Plan Institucional de Gestión Ambiental, conforme al modelo MIPG para el fortalecimiento institucional del IDIGER.

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título o formación requerida:	Título de la profesión o título de la formación del contratista - INGENIERA AMBIENTAL
Diligenciar conforme a inexistencia o insuficiencia o estudio previo. En caso de no contar con el título de bachiller, ver instructivo, numeral 12	Nombre Institución o Universidad: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD Fecha de Grado: 30/04/2022
CUMPLE:	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> N/A: <input type="checkbox"/>
Tarjeta Profesional o Matrícula profesional o Registro profesional (cuando por ley sea exigida la tarjeta)	TARJETA PROFESIONAL DE INGENIERA AMBIENTAL
Registra el número:	T.P 091021-0748294 CND
Fecha de expedición:	15/11/2024
CUMPLE:	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> N/A: <input type="checkbox"/>
Posgrado requerido:	
Diligenciar conforme a inexistencia o insuficiencia o estudio previo.	
CUMPLE:	SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> N/A: <input checked="" type="checkbox"/>

Homologación para posgrado:	

FUNCIONES / OBLIGACIONES

HOMOLOGACIÓN	0 AÑOS, 0 MESES, 0 DIAS
CUMPLE:	SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> N/A: <input checked="" type="checkbox"/>

Nombre de Curso Requerido:	
Registre el nombre del curso requerido y el número de horas o No Aplica	
Número de horas de curso requeridas:	
Licencias, permisos o autorizaciones requeridos:	
Registre el nombre de la licencia, permiso o autorización requerida o No Aplica	
CUMPLE:	SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> N/A: <input checked="" type="checkbox"/>

EXPERIENCIA LABORAL:

Esta experiencia es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO (Recuerde que la información en SIDEAP y en todos los documentos soporte deben ser consistentes y coincidentes. Revisar que el contrato de prestación de servicios debe registrar el número de contrato, no cargos porque es una prestación de servicios y los cargos son propios de la vinculación de planta como por ejemplo profesionales especializados o universitarios)	CARGO PLANTA O CONTRATO LABORAL (Auxiliar, Técnico, profesional universitario, profesional especializado, asesor) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN se denominará CONTRATISTA
	FUNCIONES / OBLIGACIONES (las certificaciones deben enunciar las funciones u obligaciones, para acreditar la experiencia profesional o relacionada que se solicite para acreditar la homologación)

	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD	Código: GC- FT -81
		Versión: 5
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 23/07/2024

* Agregue la cantidad que sea necesaria para registrar cada experiencia.

Ejemplo: Procuraduría - 020 de 2015

TIEMPO DE EXPERIENCIA LABORAL	0 AÑOS, 0 MESES, 0 DIAS				
CUMPLE:	SI:	NO:	N/A:	X	

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Esta experiencia se contará a partir de la terminación de materias, excepto para aquellas profesiones en que la ley establezca que solo se podrá ejercer la profesión legalmente desde la expedición de la cédula profesional o registro profesional, así, ingenierías, profesiones relacionadas con sistema de seguridad social en salud. Registre el mínimo No. Meses requeridos o No. Aplica

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA
	OBLIGACIONES


TIEMPO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	0 AÑOS, 0 MESES, 0 DIAS				
CUMPLE:	SI:	NO:	N/A:	X	

EXPERIENCIA RELACIONADA

Esta experiencia es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares con, el objeto del contrato o sus obligaciones


ENTIDAD: No. DE CONTRATO Y AÑO (Recuerde que la información en SIDEAP y en todos los documentos soporte deben ser consistentes y coincidentes. Si usted tuvo un contrato de prestación de servicios debe registrar el número de contrato, no cargos porque es una prestación de servicios y los cargos son propios de la vinculación de planta como por ejemplo profesionales especializados o universitarios)	CARGO PLANTA O CONTRATO LABORAL (Auxiliar, Técnico, profesional universitario, profesional especializado, asesor) y contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se denominará CONTRATISTA (número de contrato y año) - CONTRATISTA
	FUNCIONES / OBLIGACIONES (Dejar el título que corresponda de acuerdo al ejercicio)

TIEMPO DE EXPERIENCIA RELACIONADA	0 AÑOS, 0 MESES, 0 DIAS				
CUMPLE:	SI:	NO:	N/A:	X	



Adriana Marcela Castañeda Camacho
 Subdirectora corporativa

Elaboró: Angélica María Vargas L-Contralista *AMVL*

	CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO	Código: GC-FT-25
		Versión: 4
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 04/03/2024

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

*En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, la Resolución No. 256 del 23 de julio de 2024 y conforme a la verificación de la documentación realizada por **la Subdirección Corporativa***

CERTIFICA QUE:

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	ANGIE LIZETH CORTES PEÑA
Cédula:	1.013.578.381 de Bogotá.
Nombre identitario ¹	NA

Ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada para el desarrollo del contrato, cuyo objeto es:

"Prestar servicios profesionales a la Subdirección Corporativa en la realización de actividades del Plan Institucional de Gestión Ambiental, conforme al modelo MIPG para el fortalecimiento institucional del IDIGER".

Se expide en Bogotá, a los 21 días del mes de enero de 2026



**ADRIANA MARCELA CASTAÑEDA CAMACHO
ORDENADORA DEL GASTO**

Proyectó: Angélica Vargas L- Contratista *AVL*
Revisó: Carlos E. Romero Rangel – Contratista *CR*

¹ *Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"